



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

## DECRETO

El artículo 25 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho público locales recoge bajo la rúbrica de "Calendario Fiscal", los periodos para el pago de los ingresos de carácter periódico. Acuerdo Pleno de 23/12/2020, BOTHA núm. 147 de 28/12/2020

La tasa por vertidos de aguas residuales no domésticas o vertidos industriales tiene como periodo de pago el comprendido entre el 1 de marzo y el 3 de mayo.

La exacción de la tasa requiere de la confección del censo con los datos de los sujetos pasivos, bases imponible, y las cuotas a pagar, y de su exposición pública por término de 15 días para que los contribuyentes afectados puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

El Departamento de Medio Ambiente comunica que aún no se ha finalizado la obtención de datos necesarios para conformar la base imponible, por lo que debe procederse a la modificación del periodo de pago de la tasa.

La tasa por vertidos de aguas residuales no domésticas o vertidos industriales viene regulada en la Ordenanza fiscal nº 6.8.

El Alcalde-Presidente, en virtud de las facultades que me confieren la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho público locales (artículo 25) y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 124), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local,

### **RESUELVO:**

Modificar el calendario fiscal de pago del año 2021 de la tasa por "vertidos industriales" que queda fijado en el periodo comprendido entre el 21 de abril y el 21 de junio.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de enero de 2021.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**